APRUEBA HORAS EXTRAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

DECRETO Nº 121

CHILLÁN VIEJO, 09 de Enero de 2015

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Segùn mail de fecha 09/01/2015, del Sr. Jonathan Aguilera Parra, Encargado de Informática, mediante la cual solicita autorización para realizar trabajos extraordinarios y la autorización dada por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decreto Alcaldicio N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Nº 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014, que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

c) La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588/17.12.2014.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a Don **JONATHAN AGUILERA PARRA**, C.I. Nº 16.633.441-1, Encargado de Informática del Departamento de Salud, las cuales se realizaran los dias 10/01/2015 desde las 10:00 a 13:00 y 11/01/2015 desde las 18:00 a 21:00 hrs, con la finalidad capacitar a los Funcionarios de la Unidad SAPU del Cesfam Dr. Federico Puga Borne en el uso y manejo del Sistema Computacional RAYEN.

2.- La Señora Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 6 horas de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ADMINISTRADORA (S) MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

AMJ/HHH/HHH/MBR/mhl.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Secretaría Depto. Salud.